724572

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 08 JUN. 2022

DECRETO TC. N° 190 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 161**, de fecha 17 de Mayo de 2022, se aprueba el aumento de plazo, por 41 días corridos, otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, ejecutado por **Bionic Vision SpA.**

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 31 de Mayo de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa **Bionic Vision SpA**, registrado bajo el **N° 38**, de fecha 06 de Junio de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el **Contrato** suscrito con fecha 31 de Mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Bionic Vision SpA, RUT N°** correspondiente al aumento de plazo, por 41 días corridos, otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 38** de fecha 06 de Junio de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mssv
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Mantos\CONTRATOS\LICITACIONES\SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA_BIONIC VISION SPA_Aumento de Plazo.doc

JURIDICA
09 JUN 2022
RECEPCION

723559

AUMENTO PLAZO "SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

BIONIC VISION SPA

En Buin, a 31 MAYO 2022 , entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **BIONIC VISION SPA**, representada legalmente por don ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU, Cedula Nacional de Identidad Nº , domiciliado para estos efectos en N° Comuna de en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 286, de 10 de diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública **"SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN"** al oferente **BIONIC VISIÓN SPA.**

Luego, por Decreto TC N° 26, de 07 de febrero de 2022, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **BIONIC VISIÓN SPA,** ya individualizado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07-2022, suscrito el 03 de enero de 2022.

Que por Memorándum N° 305 de 13 de mayo de 2022, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo para el proyecto **"SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN".**

Que por Memorándum N° 495, del 17 de mayo de 2022 la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo requerido.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 161 de 17 de mayo de 2022, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 41 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 41 (cuarenta y un) días corridos, a contar del 18 de mayo de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 20 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado es necesario considerando que la empresa obtuvo respuesta por parte de la Empresa a cargo de la Explotación Concesión Internacional Ruta 5 tramo Santiago-Talca, el día 28 de abril de 2022 por medio del Ordinario 18.530; situación que no es atribuible al contratista, quién, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, deja constancia de que renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo, tales como, gastos generales, lucro cesante o cualquier otro surgido a raíz del presente aumento de plazo. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra d) de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó un endoso de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012021137736, emitido con fecha 27 de mayo de 2022, de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un monto de $4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el día 14 de diciembre de 2021 al 19 de septiembre de 2022.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 03 de enero de 2022, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°07-2022, aprobado por el citado Decreto TC N° 26-26.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau, para representar a la Empresa BIONIC VISION SPA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 11 de Mayo de 2021, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU
REPRESENTANTE
BIONIC VISION SPA

JURIDICA (S)	DOM	CONTROL	SECMU
Buin_____	Buin_____	Buin_____	Contrato Nº 38 Buin_____

06 JUN 2022

SMJ/cdr
Distribución:
- Proveedor
- DOM.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica